



22 de septiembre de 2020

Juan O. Morales  
Presidente  
Comisión de Salud  
Cámara de Representantes  
San Juan, PR

Estimado señor Presidente y Miembros de la Comisión:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos sobre el Proyecto del Senado 1437 (texto aprobado por el Senado). El mismo propone enmendar la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la Administración de Seguros de Salud y delegar sus funciones, deberes y responsabilidades en el Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico; crear la Secretaría Auxiliar de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que en aras de guardar los más altos estándares en los servicios de salud que recibe la ciudadanía y tomando en consideración los esfuerzos para lograr eficiencias en las estructuras de gobernanza, se propone la consolidación de las funciones que realiza la Administración de Seguros de Salud con aquellas que ejerce el Departamento de Salud.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 600 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Desde este punto de vista hemos evaluado la medida.

Sin embargo, entendemos que este es un proyecto demasiado complicado y demasiado importante para ser atendido de prisa, en una sesión extraordinaria, sin oportunidad de tener vistas públicas que permitan la expresión abierta y amplia de los sectores afectados por esta legislación. Por las mismas razones que la Exposición de Motivos menciona (la necesidad de

mantener los más altos estándares en los servicios de salud), entendemos que esta medida no se debe atender en esta coyuntura.

Queremos que quede claro que esta no es una ponencia en oposición. Tampoco es un rechazo a trabajar con esta Honorable Comisión. Por el contrario, ante la importancia de este asunto, entendemos que el mismo debe ser atendido por la próxima administración que tendrá tiempo para legislar los cambios necesarios e implementarlos de forma adecuada en beneficio a todos los puertorriqueños.

Nótese que aprobar esta medida a prisa, no solo coarta el derecho de muchos en el sector de salud de expresarse y ofrecer opiniones en cuanto al mejor camino a seguir. Sino que una transición de ASES en este momento, desviaría la atención de este ente para atender asuntos prioritarios como la posible pérdida de millones de dólares en fondos federales de salud.

Los retos que presenta la aprobación de esta medida no pasan desapercibidos. Si bien entendemos que hay enmiendas que realizar, con las cuales quisiéramos cooperar, implementar lo propuesto semanas antes de una elección, con pocos días para que cierre el presupuesto del gobierno federal resulta sumamente complicado e incluso un riesgo para el complicado trabajo que ASES debe desempeñar en las próximas semanas.

Conforme a lo anterior, sugerimos respetuosamente que no se atienda esta medida en este momento. Quedamos a las órdenes de la Comisión para discutir este asunto en mayor detalle y para colaborar en enmiendas que se puedan realizar a la Ley 72 que aseguren el mejor uso de fondos y el mayor acceso a servicios de salud para nuestros ciudadanos.

Atentamente,



Juan Carlos Agosto Martínez  
Presidente